OTROSÍ N° 001

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I. N° 019 DE 2026

Objeto:	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS N°25AS122C2707 Y N°25AS122C2724 DE 2025 FIRMADOS EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA."
Valor inicial:	DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS ($2´795.075.050 M/CTE), IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS
Valor final del Contrato:	DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS ($2´795.075.050 M/CTE), IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS
Plazo inicial:	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
Plazo total del Contrato:	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato Interadministrativo nro. 019 de 2026, así:

CONSIDERACIONES:

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Armenia - Antioquia en su ejercicio de supervisión del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I No. 019 DE 2026** que tiene por objeto la "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS N°25AS122C2707 Y N°25AS122C2724 DE 2025 FIRMADOS EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA.", vemos la necesidad de realizar **OTROSÍ No.001** al presente contrato con base en las siguientes consideraciones:

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

1. Que, entre el Municipio de Armenia - Antioquia el Contratante y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ANTIOQUIA – EDURA el Contratista, se celebró el día 23/01/2026 el Contrato Interadministrativo C.I No. 019 DE 2026, cuyo objeto es *"*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS N°25AS122C2707 Y N°25AS122C2724 DE 2025 FIRMADOS EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA.*"*
2. La ejecución del Contrato Interadministrativo se encuentra dentro del plazo contractual previsto; la fecha de inicio corresponde a la parametrizada en la plataforma SECOP II, es decir, febrero 03 de 2026.
3. Mediante análisis del contrato que se lleva en curso el Municipio de Armenia - Antioquia analiza la aclaración de la CLÁUSULA TERCERA – **OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** en el que se requieren dejar de manera taxativa las obligaciones especificas a tener presente sobre la interventoría del proyecto ESTACIÓN DE POLICÍA.
4. Que así mismo, se vio la necesidad de aclarar la cláusula **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS,** respecto a la cobertura y exigencia de garantías, de acuerdo con el valor base para el cálculo del porcentaje a asegurar en las pólizas exigidas dentro del contrato principal, lo anterior de acuerdo a solicitud del contratista.
5. En igual sentido, la clausula de validar la discriminación del presupuesto de cada uno de los proyectos, conforme a los Convenios Interadministrativos N.º 25AS122C2707 y N.º 25AS122C2724 de 2025 celebrados con la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
6. Así mismo, y conforme a la forma de pago establecida en el clausula **QUINTA,** en la que se de claridad que la creación de la cuenta para desembolsará los recursos a administrar al DELEGADO la creación de la cuenta debe ser exclusiva y la apertura de cuenta bancaria conjunta para el manejo exclusivo de los recursos, destinada de manera individual para cada uno de los proyectos, la cual deberá operar bajo esquema de doble aprobación, estar exonerada del GMF (4x1000)**,** exenta de retención en la fuente por rendimientos financieros y ostentar la condición de inembargable, garantizando en todo momento el control, la trazabilidad, la transparencia y la correcta destinación de los recursos públicos.
7. De conformidad con la Ley 80 de 1993, en el ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
8. Que, considerando las razones expuestas, la supervisión designada del Municipio de Armenia - Antioquia considera necesario realizar las anteriores precisiones a fin de garantizar el debido proceso de la ejecución de los proyectos objeto del alcance del contrato interadministrativo.
9. Aclaración del plazo contractual del contrato interadministrativo y los derivados de la ejecución.
10. Que dadas las anteriores consideraciones y la debida justificación es procedente la suscripción del presente OTROSÍ N.º 001 al contrato suscrito entre las partes, por lo tanto,

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: ACLARACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA (VALOR DEL CONTRATO Y DISCRIMINACIÓN PRESUPUESTAL POR PROYECTO). Las partes acuerdan **aclarar la Cláusula Cuarta – Valor del Contrato**, en el sentido de precisar la discriminación presupuestal por proyecto, sin que ello implique modificación del valor total inicialmente pactado.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato corresponde a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS ($2´795.075.050 M/CTE) IVA INCLUIDO,** valor que comprende los recursos a administrar y los honorarios por la administración del recurso.

Dicho presupuesto se encuentra debidamente discriminado y asignado por proyecto, atendiendo la naturaleza, objeto, alcance técnico y fuente de financiación de cada uno de los convenios interadministrativos matriz, así:

1. Proyecto Estación de Policía del Municipio de Armenia – Antioquia.
En desarrollo del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2724 de 2025, el presupuesto asignado para la ejecución de las actividades de adecuación, mantenimiento, mejoramiento e interventoría de la infraestructura de la Estación de Policía corresponde a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($956.300.266 M/CTE).** Incluye la administración delegada.

Los precios unitarios establecidos en el presente proceso contractual son precios fijos, determinados con base en el presupuesto oficial del proceso, el cual fue elaborado a partir de los análisis de costos directos e indirectos, especificaciones técnicas y alcance del objeto contractual.

En consecuencia, dichos precios no estarán sujetos a reajuste, actualización, indexación ni reconocimiento adicional alguno durante la ejecución del contrato, por cuanto se entienden suficientes para cubrir la totalidad de los costos, gastos, tributos, riesgos y obligaciones a cargo del contratista, conforme a las condiciones previstas en el presupuesto del proceso y en los documentos contractuales.
SE ANEXA PRESUPUESTO

2. Proyecto Gimnasio Municipal – Nuevas Instalaciones

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

En desarrollo del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2707 de 2025, el presupuesto asignado para la ejecución de las actividades de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo Gimnasio Municipal – Nuevas Instalaciones corresponde a la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.838.774.784 M/CTE).** Incluye la administración delegada.

Los precios unitarios establecidos en el presente proceso contractual son precios fijos, determinados con base en el presupuesto oficial del proceso, el cual fue elaborado a partir de los análisis de costos directos e indirectos, especificaciones técnicas y alcance del objeto contractual.

En consecuencia, dichos precios no estarán sujetos a reajuste, actualización, indexación ni reconocimiento adicional alguno durante la ejecución del contrato, por cuanto se entienden suficientes para cubrir la totalidad de los costos, gastos, tributos, riesgos y obligaciones a cargo del contratista, conforme a las condiciones previstas en el presupuesto del proceso y en los documentos contractuales.

Cada uno de los presupuestos señalados será administrado, ejecutado, controlado y liquidado de manera independiente, sin que exista mezcla de recursos, actividades, obligaciones o responsabilidades entre los proyectos, garantizando trazabilidad financiera, control fiscal y coherencia técnica con el respectivo convenio matriz.

Por tratarse de un contrato de administración delegada, entendido como una modalidad del contrato de mandato, el contratista actuará por cuenta y riesgo del contratante, encargándose de la ejecución integral del objeto contractual, siendo el único responsable de los contratos que celebre para el desarrollo de cada proyecto, así como de las obligaciones que de ellos se deriven.

En este sentido, el contratista prestará a la Entidad un servicio especializado de administración y gerencia de la ejecución de los proyectos, razón por la cual se reconocerán honorarios o gastos de administración, los cuales serán cancelados por la Entidad a la EMPRESA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS, conforme a la forma de pago y condiciones pactadas en el contrato, sin afectar ni desnaturalizar los recursos asignados a la ejecución material de cada proyecto. SE ANEXA PRESUPUESTO

Detalle General del presupuesto.

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

PRESUPUESTO	
Recursos a Administrar	$2´698.730.375
Honorarios de Administración delegada	$96.344.675
Total Recursos	$ 2´795.075.050

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No	RUBRO	NOMBRE	FECHA	VALOR	VALOR AFECTAR
0000000009	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	05/01/2026	$2.698.730.375	$2.698.730.375
0000000012	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	05/01/2026	$100.300.515	$96.344.675

CLAUSULA SEGUNDA: ACLARACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA (FORMA DE PAGO).

El Municipio de Armenia - Antioquia realizará los desembolsos del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de la siguiente manera:

El municipio de ARMENIA – ANTIOQUIA desembolsará los recursos a administrar al DELEGADO una vez se haya efectuado la creación de la cuenta exclusiva y la apertura de cuenta bancaria conjunta para el manejo exclusivo de los recursos, destinada de manera individual para cada uno de los proyectos, la cual deberá operar bajo esquema de doble aprobación, estar exonerada del GMF (4x1000), exenta de retención en la fuente por rendimientos financieros y ostentar la condición de inembargable, garantizando en todo momento el control, la trazabilidad, la transparencia y la correcta destinación de los recursos públicos.

En consecuencia, se efectuará UN PRIMER DESEMBOLSO una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por parte del Municipio, conforme a lo estipulado en los convenios madre.

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

Los demás DESEMBOLSOS se realizarán mediante pago contra el porcentaje de ejecución de las obras, soportado en las respectivas actas debidamente suscritas por los Contratistas, el o la Interventora y el Supervisor del Municipio, cuyo valor estará supeditado a la cantidad de actividades de obra ejecutadas y recibidas a satisfacción, en la medida en que el Supervisor del contrato certifique el cumplimiento de las obligaciones previstas por parte del DELEGADO, con base en la información técnica y financiera suministrada por la Interventoría.

Así mismo, los recursos deberán mantenerse de manera permanente en la cuenta exclusiva creada para tal fin, sin posibilidad de traslados, compensaciones o cruces con otras obligaciones, y cualquier movimiento financiero deberá quedar plenamente soportado y conciliado, asegurando coherencia entre la ejecución física, financiera y presupuestal del proyecto.

Honorarios:

El pago del servicio se realizará, proporcionalmente con avance de ejecución del contrato o cumplimiento de las actividades objeto de ejecución.

Y para acceder a este pago La EMPRESA que administra los recursos, deberá anexar la siguiente documentación

a) Factura electrónica o documento equivalente
b) La acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.
c) Informe con los respectivos soportes (registro fotográfico, actas de comité, certificado de seguridad social de personal administrativo y operativo, copia de correspondencia enviada y recibida, actas de cambio de obra y todos aquellos que se estimen necesarios).
d) Acta parcial de obra debidamente firmada y aprobada por el supervisor designado por la entidad territorial para el contrato.
e) Certificación de cuenta bancaria que indique la EMPRESA que administre los recursos para los desembolsos.

Nota 1. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

de 1996, y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Nota 2. La facturación del servicio se hará de manera independiente, es decir, por cada proyecto.

Nota 3. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación a EL MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA con cinco (5) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

Una vez verificado anterior se emitirá una certificación por el Secretario de Planeación Y Obras Publicas, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique la EMPRESA que administra los recursos (Cuenta exclusiva para la administración de los recursos de cada proyecto, con las características mencionadas)

La EMPRESA que administra los recursos deberá tener en cuenta esta forma de desembolso para a su vez pactar los desembolsos al contratista tanto de obra como de interventoría, garantizando así un flujo de recursos que permita soportar financieramente el proyecto.

La EMPRESA que administra los recursos, pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable. Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Retención contribución especial obra (5%) + estampillas:

CONCEPTO	PORCENTAJE (sobre el valor del contrato)

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

Estampilla procultura	1%
Estampilla Adulto mayor	4%
Estampilla pro-hospitales públicos	1%
Estampilla pro-deporte, recreación y actividad física	2.5%
Impuestos de Ley: Reteiva y Retefuente	(si aplica de acuerdo con la naturaleza del contratista)
Industria y comercio ICA	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Contribución contratos de obra pública	5%

CLAUSULA TERCERA: ACLARACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA (GARANTÍAS). Las partes acuerdan **aclarar la Cláusula Décima sexta**.

DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sin embargo, una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato EL MUNICIPIO determino exigirle a la EMPRESA que administra los recursos las garantías necesarias para la ejecución del contrato, y las garantías que la EMPRESA deberá exigir a los contratistas derivados; la constitución de las siguientes garantías a favor de la entidad para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad, donde el Asegurado será el MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA con NIT 890.983.763-8 y los Beneficiarios serás el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ con NIT 890.900.286-0 e INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, Esta garantía tendrá las siguientes características:

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

Garantías del Contrato Interadministrativo de Administración delegada (Contrato Principal).

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDÍA DE ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT 890983763-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, y seis meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos de honorarios del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio:</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, y seis meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos de honorarios del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más</td><td>diez (10%) del valor total de los recursos de honorarios del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

GARANTÍAS DE LOS PROYECTOS DE GIMNASIO Y ESTACIÓN DE POLICÍA

A. PROYECTO GIMNASIO.

Beneficiario y asegurados el Municipio de Armenia-Antioquia NIT 890.983.763-8, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz NIT 890.900.286-0 y al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT 8909801792

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDÍA DE ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT 890983763-8

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NIT 890.900.286-0

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT 8909801792</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, y seis meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más</td><td>Diez (10%) del valor del Contrato,</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Término de duración del contrato y cinco (5) años más,</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

		contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras	
Tomador	*Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* *Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado	*ALCALDÍA DE ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT 890983763-8* *DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NIT 890.900.286-0* *INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT 8909801792*
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**DOSCIENTOS (200) SMMLV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados, *ALCALDÍA DE ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT 890983763-8* *DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NIT 890.900.286-0 y INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT 8909801792*
Amparo	Responsabilidad Civil Extracontractual
Característica	**Condición**
	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato. Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

B. PROYECTO ESTACIÓN DE POLICÍA

Beneficiario y asegurados el Municipio de Armenia-Antioquia NIT 890.983.763-8, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz NIT 890.900.286-0 y al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT 8909801792

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDÍA DE ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT 890983763-8

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NIT 890.900.286-0

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT 8909801792</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, y seis meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más</td><td>Diez (10%) del valor del Contrato,</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Término de duración del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado	*ALCALDÍA DE ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT 890983763-8* *DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NIT 890.900.286-0* *INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT 8909801792*
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**DOSCIENTOS (200) SMMLV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados, *ALCALDÍA DE ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT 890983763-8* *DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NIT 890.900.286-0 E INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT 8909801792*
Amparo	Responsabilidad Civil Extracontractual
Característica	**Condición**
	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

	responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato. Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

C. Contratistas de Interventoría

Beneficiario y asegurados el Municipio de Armenia-Antioquia NIT 890.983.763-8, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz NIT 890.900.286-0 E INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT 8909801792

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDÍA DE ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT 890983763-8

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NIT 890.900.286-0

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT 8909801792</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, y seis meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	*Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.*	*Diez (10%) del valor del Contrato,*
	Calidad del Servicio	*Término de duración del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras.*	*Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato*
Tomador	*Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* *Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*		

Disposiciones Comunes para Contratos Derivados

- Todas las pólizas deberán ser expedidas por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera.
- Vigencia mínima: plazo contractual + prórrogas.
- Renovación automática si hay adiciones.
- El delegado incluirá cláusula de efectividad inmediata de garantías en caso de incumplimiento.
- En liquidación, se verificará devolución de saldos y rendimientos financieros.
- Incumplimiento en exigencia de garantías derivadas hará efectiva la garantía de cumplimiento del delegado

CLAUSULA CUARTA: Obligaciones específicas de la obra e interventoría PROYECTO ESTACIÓN DE POLICÍA-. Las obligaciones específicas, técnicas, administrativas, financieras, ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo, así como los entregables correspondientes al PROYECTO DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E INTERVENTORÍA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA –

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

ANTIOQUIA, serán las establecidas integralmente en los ANEXOS TÉCNICOS que hace parte del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Armenia y la Gobernación de Antioquia.

En consecuencia, el contratista de obra y el contratista de interventoría deberán dar estricto cumplimiento a:

1. La descripción del proyecto.
2. El alcance general y específico.
3. Las etapas de ejecución.
4. Los entregables técnicos y documentales en las fases de inicio, ejecución y cierre.
5. Las obligaciones de control de calidad, ambientales y de SST.
6. La metodología de ejecución y seguimiento.
7. La normativa técnica, ambiental y de seguridad aplicable.
8. Los lineamientos y directrices emitidos por la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional y la Regional No. 6 de Infraestructura.
9. Cualquier disposición técnica o administrativa contenida en el Anexo Técnico del Convenio Madre.

Los Anexos Técnicos del Convenio Interadministrativo se entiende incorporado al presente contrato como parte integral del mismo, con plena fuerza vinculante y obligatorio cumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones allí contenidas dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales, sancionatorias y pecuniarias correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

CLAUSULA QUINTA: ACLARACIÓN DE LA CLAUSULA OCTAVA: PLAZO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS. Las partes acuerdan aclarar el alcance del plazo contractual establecido en el Contrato Interadministrativo, precisando su armonización con lo dispuesto en los Convenios Interadministrativos N.° 25AS122C2707 de 2025 y N.° 25AS122C2724 de 2025, suscritos con la Gobernación de Antioquia de la Siguiente manera:

1. Plazo del Contrato Interadministrativo: El plazo del Contrato Interadministrativo corresponde al término global pactado para la administración, coordinación, ejecución, seguimiento, liquidación y cierre técnico, administrativo, financiero y jurídico de los proyectos derivados de los citados convenios, incluyendo la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los contratos que se celebren para su ejecución, es decir hasta el 09 de septiembre de 2026. Dicho plazo deberá en todo caso mantenerse dentro del término de ejecución previsto en los Convenios N.° 25AS122C2707 y N.° 25AS122C2724 de 2025, así como sus eventuales modificaciones, prorrogas o adiciones.

2. Plazo de los Contratos Derivados de Obra: Los contratos de obra que se celebren en desarrollo del presente Contrato Interadministrativo tendrán un plazo de ejecución independiente y técnicamente definido, conforme a los estudios previos, cronogramas aprobados y condiciones técnicas de cada proyecto, el cual

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

deberá enmarcarse dentro del plazo general del Contrato Interadministrativo y del respectivo convenio matriz.

El plazo total de ejecución del presente Contrato Interadministrativo será a partir de la fecha de inicio para parametrizada en la plataforma del secop II, sin exceder en ningún caso el SEIS (06) de septiembre de 2026.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo la naturaleza, alcance técnico y condiciones operativas de cada proyecto, el plazo de ejecución se discrimina de manera independiente, así:

1. Proyecto Estación de Policía del Municipio de Armenia – Antioquia. En desarrollo del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2724 de 2025, el plazo de ejecución para las actividades de adecuación, mantenimiento, mejoramiento e interventoría de la Estación de Policía será contabilizado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 05 de junio de 2026.

2. Proyecto Gimnasio Municipal – Nuevas Instalaciones. En desarrollo del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2707 de 2025, el plazo de ejecución para las actividades de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del Gimnasio Municipal – Nuevas Instalaciones será a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente hasta el 06 de septiembre de 2026.

Cada proyecto contará con su cronograma específico de ejecución, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y la supervisión correspondientes, garantizando que los plazos individuales se desarrollen de forma autónoma, sin afectar la ejecución, seguimiento y liquidación del otro proyecto.

En caso de ser necesario, las partes tramitarán y celebrarán las prórrogas que sean necesarias para mantener vigente el contrato interadministrativo por el tiempo que se requiera para del proyecto.

PARAGRAFO: El término de ejecución del Contrato Interadministrativo podrá ser prorrogado o suspendido por mutuo acuerdo de las partes, cuando se presente una causa debidamente justificada de orden técnico, jurídico, financiero o administrativo, incluyendo eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, los cuales deberán encontrarse plenamente acreditados y evaluados por el Supervisor del contrato.

Igualmente, el contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, previa verificación del estado de ejecución, balance financiero y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso, cualquier modificación o evento del presente Contrato Interadministrativo y de sus derivados quedará expresamente supeditada a la prórroga previa o simultánea de los Convenios Interadministrativos

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

N.° 25AS122C2707 de 2025 y N.° 25AS122C2724 de 2025 suscritos con la Gobernación de Antioquia, sin que en ningún evento pueda exceder el término de ejecución autorizado en dichos convenios matriz o sus modificaciones.

CLAUSULA SEXTA: EL contratista del contrato interadministrativo y de los contratos derivados deberán actualizar las pólizas confirme a las disposiciones del presente otrosí

CLAUSULA SEPTIMA: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes y su respectiva publicación en el SECOP II.

En lo demás, el presente Otrosí No 01, queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el Contrato.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Nombre		Firma
Proyectó	**Marwin Moreno Avilez –** Abogada Contratista	
Revisó	**ELIANA AMPARO ZAPATA ARANGO –** Abogada Contratista	
Revisó y Aprobó	**JHON FREDY ÁLVAREZ RESTREPO –** secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Calle 10 Nro. 9-22 (Parque Principal)
(604) 8559053
contactenos@armenia-antioquia.gov.co
www.armenia-antioquia.gov.co

FICHA TÉCNICA

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS N°25AS122C2707 Y N°25AS122C2724 DE 2025 FIRMADOS EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA"

NÚMERO DEL CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I No. 019 DE 2026
CONTRATANTE	ALCALDIA DE ARMENIA - ANTIOQUIA
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ANTIOQUIA – EDURA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS ($2´795.075.050 M/CTE), IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS
VALOR ADICIONAL	NO APLICA
% ADICIONADO	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS ($2´795.075.050 M/CTE), IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS
PORCENTAJE DE ANTICIPO	N/A
VALOR DEL ANTICIPO	N/A
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE ACTA DE INICIO	FEBRERO 03 DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 2026
MODIFICACIÓN SOLICITADA	SE HACE NECESARIO ACLARAR Y AJUSTAR EL VALOR BASE PARA EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE A ASEGURAR EN LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, PRECISANDO QUE EL MONTO ASEGURABLE CORRESPONDE A LOS HONORARIOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA Y NO AL TOTAL DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR, EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO Y A QUE DICHOS RECURSOS CONSTITUYEN DINEROS PÚBLICOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA CONFORME A LOS

	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS MADRE SUSCRITOS CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ. ASÍ MISMO, SE ACLARA LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE POR CADA PROYECTO, DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS N.° 25AS122C2707 Y N.° 25AS122C2724 DE 2025 Y LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA. IGUALMENTE, SE PRECISA LA APERTURA DE CUENTA BANCARIA CONJUNTA PARA EL MANEJO EXCLUSIVO DE LOS RECURSOS, CON ESQUEMA DE DOBLE APROBACIÓN, EXONERADA DE GMF (4X1000), EXENTA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS E INEMBARGABLE, GARANTIZANDO CONTROL, TRAZABILIDAD Y CORRECTA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ACLARACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL ENTRE OTROS.
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	0%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	0%
FECHA DE ELABORACIÓN	18 de febrero de 2026

JOANN ANDRES IBARGUEN ARCE
Secretario de Planeación y Obras Publicas

Nombre		**Firma**
Proyectó	**JOANN ANDRES IBARGUEN ARCE –** Secretario de Planeación y Obras Publicas	
Revisó y Aprobó	**JOANN ANDRES IBARGUEN ARCE –** Secretario de Planeación y Obras Publicas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Fecha de elaboración de la solicitud	**18**	**de**	**febrero**	**de**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor y/o supervisor en este caso el Municipio de Armenia velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno al alcance contractual ni a los recursos del estado.
- La Secretaría de Planeación y Obras Públicas Supervisor del Contrato revisará la necesidad de contratación y que la información incluida en la solicitud sea correcta, como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, adición o prórroga del contrato.

CONTRATO _X_ CONVENIO ___	NÚMERO:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 019 DE 2026**		
	FECHA:	23	01	2026
OBJETO: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS N°25AS122C2707 Y N°25AS122C2724 DE 2025 FIRMADOS EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA"*				
CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ANTIOQUIA			
VALOR:	DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS ($2´795.075.050 M/CTE), IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS			
PLAZO:	EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SERÁ DE DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.			

MODIFICACIONES Adición __ Ampliación __ Otro X_ Cuál: CLAUSULA GARANTÍAS Y OTRAS.	Se hace necesario aclarar y ajustar el valor base para el cálculo del porcentaje a asegurar en las pólizas del contrato interadministrativo, precisando que el monto asegurable corresponde a los honorarios de administración delegada y no al total de los recursos a administrar, en atención a la naturaleza jurídica del contrato y a que dichos recursos constituyen dineros públicos con destinación específica conforme a los convenios interadministrativos madre suscritos con la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Así mismo, se aclara la distribución presupuestal independiente por cada proyecto, de conformidad con los convenios N.° 25AS122C2707 y N.° 25AS122C2724 de 2025 y los estudios previos elaborados por el Municipio de Armenia – Antioquia. Igualmente, se precisa la apertura de cuenta bancaria conjunta para el manejo exclusivo de los recursos, con esquema de doble aprobación, exonerada de GMF (4x1000), exenta de retención en la fuente por rendimientos financieros e inembargable, garantizando control, trazabilidad y correcta destinación de los recursos públicos.	
SUPERVISOR _X_	NOMBRE:	JOANN ANDRES IBARGUEN ARCE
INTERVENTOR __	NUMERO CONTRATO:	No aplica

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			CLAUSULA		X
SOLICITUD	Se realiza la presente aclaración y ajuste al Contrato Interadministrativo con el fin de precisar el valor base para el cálculo del porcentaje a asegurar en las pólizas, en concordancia con la naturaleza jurídica del contrato de administración delegada. La modificación permite diferenciar claramente los recursos públicos a administrar provenientes de los convenios interadministrativos suscritos con la Gobernación de Antioquia Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz— de los honorarios de administración, garantizando proporcionalidad en el amparo y coherencia con la estructura financiera definida en los estudios previos elaborados por el Municipio de Armenia – Antioquia. Así mismo, se deja constancia de la distribución presupuestal independiente por proyecto y de la apertura de cuenta conjunta exclusiva con doble aprobación, exonerada de GMF, exenta de retención sobre rendimientos e inembargable, asegurando control, trazabilidad y adecuada destinación de los recursos públicos.				

TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			CLAUSULA		X
OBSERVACION	La ejecución del Contrato Interadministrativo se encuentra dentro del plazo contractual previsto; no obstante, a la fecha no se ha dado el inicio formal parametrizado en la plataforma SECOP II, en atención a que actualmente se adelanta el proceso de validación y verificación integral de los requisitos necesarios para habilitar la ejecución contractual. En particular, el contratista se encuentra en trámite de remisión y ajuste de las pólizas exigidas, requisito indispensable para la aprobación de las garantías por parte de la Entidad, condición previa y obligatoria para proceder con el inicio parametrizado en la plataforma, conforme a los principios de legalidad, responsabilidad, planeación y protección del recurso público que rigen la contratación estatal. La ausencia de ejecución material no obedece a incumplimiento alguno, sino al cumplimiento estricto del procedimiento administrativo previo al inicio contractual, el cual exige la validación documental, la aprobación formal de las garantías y la verificación de los requisitos financieros y presupuestales correspondientes. En consecuencia, el contrato se encuentra en etapa preoperativa, dentro del proceso de validación de requisitos, garantizando que el inicio de las actividades se realice con plena observancia de las disposiciones legales y contractuales aplicables.				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En desarrollo del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada suscrito entre el Municipio de Armenia – Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Antioquia – EDURA, y conforme a los Convenios Interadministrativos N.º 25AS122C2707 y N.º 25AS122C2724 de 2025 celebrados con la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, se identificó la necesidad de realizar precisiones técnicas relacionadas con el valor base para el cálculo del porcentaje a asegurar en las pólizas exigidas dentro del contrato principal.

El contrato establece un valor total que comprende dos componentes claramente diferenciados: (i) los recursos públicos a administrar, destinados exclusivamente a la ejecución de los proyectos de infraestructura definidos en los convenios madre, y (ii) los honorarios correspondientes a la administración delegada. Dado que los recursos a administrar no constituyen ingreso propio del contratista sino dineros públicos con destinación específica y trazabilidad presupuestal independiente, resulta procedente precisar que el amparo de cumplimiento debe calcularse sobre el componente correspondiente a los honorarios de administración delegada, sin afectar los mecanismos de control, supervisión y responsabilidad frente a la correcta inversión de los recursos públicos.

Esta aclaración no modifica el objeto contractual, el plazo ni la estructura financiera del contrato, sino que busca armonizar el esquema de garantías con la naturaleza jurídica del contrato de administración delegada, asegurando proporcionalidad en el riesgo cubierto y coherencia con el régimen aplicable.

Adicionalmente, se hace necesario dejar constancia expresa de la distribución presupuestal independiente de cada proyecto, conforme a lo establecido en los convenios interadministrativos suscritos con la Gobernación de Antioquia y a los estudios previos elaborados por el Municipio de Armenia – Antioquia, garantizando separación técnica, financiera y operativa entre el Proyecto de Renovación del Gimnasio Municipal y el Proyecto de Adecuación y Mejoramiento de la Estación de Policía.

De igual manera, y en cumplimiento de las obligaciones financieras del contrato, se precisa que los recursos serán manejados a través de una cuenta bancaria conjunta y exclusiva para cada proyecto, bajo esquema de doble aprobación o supervisión compartida, exonerada del Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF (4x1000), exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros e inembargable, garantizando así la protección del recurso público, la transparencia en su ejecución y la trazabilidad de cada desembolso.

Estas precisiones fortalecen el control financiero, optimizan la gestión contractual y aseguran que la ejecución de los recursos se desarrolle bajo principios de eficiencia, responsabilidad y legalidad, en estricto cumplimiento de los fines del Estado y de los compromisos adquiridos por el Municipio de Armenia – Antioquia.

Por tanto, se solicita aprobar las siguientes aclaraciones.

1. La cobertura y exigencia de garantías corresponden a las siguientes:

Garantías del Contrato Interadministrativo de Administración delegada (Contrato Principal).

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">ALCALDÍA DE ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT 890983763-8</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, y seis meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos de honorarios del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio:</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, y seis meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos de honorarios del contrato.</td></tr>
</table>

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más	diez (10%) del valor total de los recursos de honorarios del contrato.
Tomador	*Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* *Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*		

GARANTÍAS DE LOS PROYECTOS DE GIMNASIO Y ESTACIÓN DE POLICÍA

A. PROYECTO GIMNASIO.

Beneficiario y asegurados el Municipio de Armenia-Antioquia NIT 890.983.763-8, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz NIT 890.900.286-0 y al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT 8909801792

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	***Condición***		
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.*		
Asegurado/ beneficiario	*ALCALDÍA DE ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT 890983763-8* *DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NIT 890.900.286-0* *INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT 8909801792*		
Amparos, vigencia y valores asegurados	***Amparo***	***Vigencia***	***Valor Asegurado***
	Cumplimiento general	*Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, y seis meses más.*	*Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.*

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	*Por el término de duración del contrato y tres (3) años más*	*Diez (10%) del valor del Contrato,*
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	*Término de duración del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras*	*Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato*
Tomador	*Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* *Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado	*ALCALDÍA DE ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT 890983763-8* *DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NIT 890.900.286-0* *INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT 8909801792*
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual

	se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**DOSCIENTOS (200) SMMLV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados, *ALCALDÍA DE ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT 890983763-8 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NIT 890.900.286-0 y INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT 8909801792*
Amparo	Responsabilidad Civil Extracontractual
Característica	**Condición**
	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato. Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

B. PROYECTO ESTACIÓN DE POLICÍA

Beneficiario y asegurados el Municipio de Armenia-Antioquia NIT 890.983.763-8, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz NIT 890.900.286-0 y al INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT 8909801792

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	*Condición*
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.*
Asegurado/ beneficiario	*ALCALDÍA DE ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT 890983763-8* *DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NIT 890.900.286-0* *INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT 8909801792*
Amparos, vigencia y	*Amparo* | *Vigencia* | *Valor Asegurado*

valores asegurados	***Cumplimiento general***	*Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, y seis meses más.*	*Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.*
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	*Por el término de duración del contrato y tres (3) años más*	*Diez (10%) del valor del Contrato,*
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	*Término de duración del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras*	*Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato*
Tomador	*Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* *Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado	*ALCALDÍA DE ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT 890983763-8* *DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NIT 890.900.286-0* *INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT 8909801792*
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**DOSCIENTOS (200) SMMLV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados, *ALCALDÍA DE ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT 890983763-8 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NIT 890.900.286-0 E INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT 8909801792*
Amparo	Responsabilidad Civil Extracontractual
Característica	**Condición**
	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato. Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej: Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

C. Contratistas de Interventoría

Beneficiario y asegurados el Municipio de Armenia-Antioquia NIT 890.983.763-8, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz NIT 890.900.286-0 E INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT 8909801792

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	*Condición*
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.*
Asegurado/ beneficiario	*ALCALDÍA DE ARMENIA - ANTIOQUIA identificado con NIT 890983763-8* *DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NIT 890.900.286-0* *INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA NIT 8909801792*

<table>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, y seis meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez (10%) del valor del Contrato,</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Término de duración del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras.</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

Disposiciones Comunes para Contratos Derivados

- Todas las pólizas deberán ser expedidas por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera.
- Vigencia mínima: plazo contractual + prórrogas.
- Renovación automática si hay adiciones.
- El delegado incluirá cláusula de efectividad inmediata de garantías en caso de incumplimiento.
- En liquidación, se verificará devolución de saldos y rendimientos financieros.
- Incumplimiento en exigencia de garantías derivadas hará efectiva la garantía de cumplimiento del delegado

2. Discriminación del presupuesto del contrato por proyecto de acuerdo con los convenios interadministrativos matriz y los estudios previos.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto total del contrato corresponde a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS**

($2´795.075.050 M/CTE) IVA INCLUIDO, valor que comprende los recursos a administrar y los honorarios por la administración del recurso.

Dicho presupuesto se encuentra debidamente discriminado y asignado por proyecto, atendiendo la naturaleza, objeto, alcance técnico y fuente de financiación de cada uno de los convenios interadministrativos matriz, así:

1. Proyecto Estación de Policía del Municipio de Armenia – Antioquia.
En desarrollo del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2724 de 2025, el presupuesto asignado para la ejecución de las actividades de adecuación, mantenimiento, mejoramiento e interventoría de la infraestructura de la Estación de Policía corresponde a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($956.300.266 M/CTE).** Incluye la administración delegada.

Los precios unitarios establecidos en el presente proceso contractual son precios fijos, determinados con base en el presupuesto oficial del proceso, el cual fue elaborado a partir de los análisis de costos directos e indirectos, especificaciones técnicas y alcance del objeto contractual.

En consecuencia, dichos precios no estarán sujetos a reajuste, actualización, indexación ni reconocimiento adicional alguno durante la ejecución del contrato, por cuanto se entienden suficientes para cubrir la totalidad de los costos, gastos, tributos, riesgos y obligaciones a cargo del contratista, conforme a las condiciones previstas en el presupuesto del proceso y en los documentos contractuales.

2. Proyecto Gimnasio Municipal – Nuevas Instalaciones
En desarrollo del Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2707 de 2025, el presupuesto asignado para la ejecución de las actividades de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo Gimnasio Municipal – Nuevas Instalaciones corresponde a la suma de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($1.838.774.784 M/CTE).** Incluye la administración delegada.

Los precios unitarios establecidos en el presente proceso contractual son precios fijos, determinados con base en el presupuesto oficial del proceso, el cual fue elaborado a partir de los análisis de costos directos e indirectos, especificaciones técnicas y alcance del objeto contractual.

En consecuencia, dichos precios no estarán sujetos a reajuste, actualización, indexación ni reconocimiento adicional alguno durante la ejecución del contrato, por cuanto se entienden suficientes para cubrir la totalidad de

los costos, gastos, tributos, riesgos y obligaciones a cargo del contratista, conforme a las condiciones previstas en el presupuesto del proceso y en los documentos contractuales.

Cada uno de los presupuestos señalados será administrado, ejecutado, controlado y liquidado de manera independiente, sin que exista mezcla de recursos, actividades, obligaciones o responsabilidades entre los proyectos, garantizando trazabilidad financiera, control fiscal y coherencia técnica con el respectivo convenio matriz.

Por tratarse de un contrato de administración delegada, entendido como una modalidad del contrato de mandato, el contratista actuará por cuenta y riesgo del contratante, encargándose de la ejecución integral del objeto contractual, siendo el único responsable de los contratos que celebre para el desarrollo de cada proyecto, así como de las obligaciones que de ellos se deriven.

En este sentido, el contratista prestará a la Entidad un servicio especializado de administración y gerencia de la ejecución de los proyectos, razón por la cual se reconocerán honorarios o gastos de administración, los cuales serán cancelados por la Entidad a la EMPRESA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS, conforme a la forma de pago y condiciones pactadas en el contrato, sin afectar ni desnaturalizar los recursos asignados a la ejecución material de cada proyecto.

3. Anexos de los presupuestos de cada proyecto.

Con el fin de garantizar claridad, trazabilidad y adecuada separación financiera, se anexan los presupuestos discriminados de cada proyecto, conforme a los valores aprobados en los Convenios Interadministrativos suscritos con la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.

La incorporación de dichos anexos permite precisar la distribución individual de los recursos asignados para cada intervención, en coherencia con los estudios previos elaborados por el Municipio de Armenia – Antioquia y con las condiciones técnicas y financieras avaladas por la entidad cofinanciadora.

Esta medida fortalece la transparencia en la ejecución presupuestal, facilita el seguimiento y control por parte de la supervisión y garantiza que los recursos públicos se administren de manera independiente, conforme a su destinación específica y aprobación previa por parte de la Gobernación de Antioquia.

SE ANEXAN PRESUPUESTOS.

4. Creación de la cuenta exclusiva para administración del recurso de los proyectos para forma de pago.

El municipio de ARMENIA – ANTIOQUIA desembolsará los recursos a administrar al DELEGADO una vez se haya efectuado la creación de la cuenta exclusiva y la apertura de cuenta bancaria conjunta para el manejo exclusivo de los recursos, destinada de manera individual para cada uno de los proyectos, la cual deberá operar bajo esquema de doble aprobación, estar exonerada del GMF (4x1000), exenta de retención en la fuente por rendimientos financieros y ostentar la condición de inembargable, garantizando en todo momento el control, la trazabilidad, la transparencia y la correcta destinación de los recursos públicos.

En consecuencia, se efectuará UN PRIMER DESEMBOLSO una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por parte del Municipio, conforme a lo estipulado en los convenios madre.

Los demás DESEMBOLSOS se realizarán mediante pago contra el porcentaje de ejecución de las obras, soportado en las respectivas actas debidamente suscritas por los Contratistas, el o la Interventora y el Supervisor del Municipio, cuyo valor estará supeditado a la cantidad de actividades de obra ejecutadas y recibidas a satisfacción, en la medida en que el Supervisor del contrato certifique el cumplimiento de las obligaciones previstas por parte del DELEGADO, con base en la información técnica y financiera suministrada por la Interventoría.

Así mismo, los recursos deberán mantenerse de manera permanente en la cuenta exclusiva creada para tal fin, sin posibilidad de traslados, compensaciones o cruces con otras obligaciones, y cualquier movimiento financiero deberá quedar plenamente soportado y conciliado, asegurando coherencia entre la ejecución física, financiera y presupuestal del proyecto.

5. Obligaciones especificas de la interventoría y Obra- PROYECTO ESTACIÓN DE POLICÍA-.

El Interventor ejercerá el control, vigilancia y seguimiento integral al contrato de obra derivado, bajo las siguientes obligaciones:

Obligaciones específicas de la obra e interventoría PROYECTO ESTACIÓN DE POLICÍA-. Las obligaciones específicas, técnicas, administrativas, financieras, ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo, así como los entregables correspondientes al PROYECTO DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E INTERVENTORÍA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA, serán las establecidas integralmente en los ANEXOS TÉCNICOS que hace parte del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Armenia y la Gobernación de Antioquia.

En consecuencia, el contratista de obra y el contratista de interventoría deberán dar estricto cumplimiento a:

1. La descripción del proyecto.
2. El alcance general y específico.
3. Las etapas de ejecución.
4. Los entregables técnicos y documentales en las fases de inicio, ejecución y cierre.
5. Las obligaciones de control de calidad, ambientales y de SST.
6. La metodología de ejecución y seguimiento.

7. La normativa técnica, ambiental y de seguridad aplicable.
8. Los lineamientos y directrices emitidos por la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional y la Regional No. 6 de Infraestructura.
9. Cualquier disposición técnica o administrativa contenida en el Anexo Técnico del Convenio Madre.

Los Anexos Técnicos del Convenio Interadministrativo se entiende incorporado al presente contrato como parte integral del mismo, con plena fuerza vinculante y obligatorio cumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones allí contenidas dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales, sancionatorias y pecuniarias correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

Aclaración del plazo del contrato principal y derivados. Es necesario aclarar los plazos del contrato Interadministrativo y Derivados, conforme a los convenios celebrados con al Gobernación de Antioquia.

4. ANEXOS

- FICHA TECNICA
- JUSTIFICACION DE SOLICITUD DEL OTROSI
- ANEXOS DE PRESUPUESTOS
- SOLICITUD ACLARACIÓN DE POLIZAS.

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS. Se deben actualizar las pólizas del contrato interadministrativo y los derivados conforme a la presente modificación.

JOANN ANDRES IBARGUEN ARCE
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor del Contrato

Nombre		Firma
Proyectó	**JOANN ANDRES IBARGUEN ARCE –** Secretario de Planeación y Obras Publicas	
Revisó y Aprobó	**JOANN ANDRES IBARGUEN ARCE –** Secretario de Planeación y Obras Publicas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

OBRA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO E INTERVENTORÍA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA - ANTIOQUIA.

CAP.	ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES					
	1.10.	Desmonte de Muros en ladrillo o bloque	M2	82,30	$ 35.379,67	$ 2.911.747
	1.14.	Desmonte Alistado de Piso	M2	347,60	$ 42.828,67	$ 14.887.246
	1.15.	Desmonte de Enchape de Pared y/o Piso	M2	383,90	$ 24.231,82	$ 9.302.594
	1.17.	Desmonte Cubierta en cualquier material	M2	194,00	$ 30.957,22	$ 6.005.700
	1.18.	Desmonte de Estructura de Cubierta en cualquier material	M2	194,00	$ 44.224,59	$ 8.579.571
	1.19.	Retiro de manto asfaltico de impermeabilización de cubiertas	M2	194,00	$ 30.957,22	$ 6.005.700
	1.20.	Desmonte de cielo raso en cualquier material conservando la estructura portante	M2	5,08	$ 22.179,99	$ 112.741
	1.22.	Desmonte de lámparas Iluminación largas, Cuadradas, Redondas, Reflectores	UN	30,00	$ 7.658,72	$ 229.762
	1.23.	Desmonte Puertas y Marcos	UN	25,00	$ 42.828,67	$ 1.070.717
	1.24.	Desmonte de ventanas	M2	14,40	$ 13.267,38	$ 191.050
	1.29.	Desmonte Aparatos Sanitarios	UN	7,00	$ 68.525,87	$ 479.681
	1.30.	Desmonte de Grifería	UN	20,00	$ 21.202,84	$ 424.057
	1.32.	Desmonte de puntos hidrosanitarios. Incluye retiro de red hidrosanitaria en una longitud hasta 1,5 m	UN	7,00	$ 33.318,75	$ 233.231
	1.38.	Desmonte de pañete	M2	26,50	$ 18.185,46	$ 481.915
	1.39.	Desmonte de salida eléctrica. Incluye retiro de aparato, caja, tapa, tuberia y cableado hasta 1,5 m y regateo a que haya lugar	UN	60,00	$ 27.138,88	$ 1.628.333
	1.40.	Desmonte de Cableado Eléctrico. Incluye tuberia y demas accesorios eléctricos	ML	340,00	$ 3.028,98	$ 1.029.852
	1.41.	Corte en muro o piso con máquina, en material rígido con y sin acabado de enchape.	ML	340,00	$ 10.540,69	$ 3.583.836
	1.42.	Desmonte de canales y/o bajantes en cualquier material	ML	17,00	$ 22.112,30	$ 375.909
				SUBTOTAL		$ 57.533.641
2	MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y CIELO RASOS					
	2.01.	Recorrido de cubierta, ajuste, limpieza, sellamiento y suministro de secciones que falten para su normal funcionamiento	M2	194,00	$ 20.274,20	$ 3.933.195
	2.14.	Reposición e Instalación de Cubierta Teja de Barro	M2	194,00	$ 86.405,40	$ 16.762.647
	2.15.	Reposición e Instalación de Caballete en Teja Tipo Española o equivalente	ML	15,10	$ 126.148,73	$ 1.904.846
	2.29.	Reposición e Instalación de Estructura en Madera Para Teja de Barro	ML	562,20	$ 208.610,14	$ 117.280.622
	2.32.	Mantenimiento, reposición e instalación de manto autoprotegido con foil aluminio y alma central de polietileno de alta densidad de calibre igual o superior 3mm	M2	194,00	$ 68.474,25	$ 13.284.004
	2.38.	Reposición e Instalación de Cielo Raso Bóvedas DRY WALL	M2	347,60	$ 102.095,36	$ 35.488.348
				SUBTOTAL		$ 188.653.663
3	MANTENIMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS					
	3.01.	Ajuste, acondicionamiento y suministro de elementos faltantes en la red hidráulica de la edificación de 1/2" o mayor, necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones técnicas.	ML	49,00	$ 21.906,85	$ 1.073.435
	3.05.	Reposición e Instalación de Bajante PVC	ML	22,00	$ 48.019,14	$ 1.056.421
	3.06.	Reposición e Instalación de Canal de alta capacidad en PVC	ML	30,20	$ 58.284,14	$ 1.760.181
	3.08.	Reposición e Instalación de Accesorios Para Drenaje 4"	UN	34,00	$ 55.632,58	$ 1.891.508
	3.13.	Reposición e Instalación de Tubería sanitaria PVC 4" (incluye accesorios)	ML	155,00	$ 63.127,11	$ 9.784.703
	3.30.	Reposición e Instalación de Punto Agua Fría	UN	29,00	$ 48.258,65	$ 1.399.501
	3.34.	Reposición e instalación de accesorios cerámicos para baños	UN	13,00	$ 126.247,60	$ 1.641.219
	3.38.	Reposición e instalación de lavamanos con grifería	UN	13,00	$ 258.799,95	$ 3.364.399
	3.39.	Reposición e instalación de lavaplatos con grifería	UN	1,00	$ 505.241,37	$ 505.241
	3.40.	Reposición e instalación de llave manguera	UN	26,00	$ 18.649,42	$ 484.885
	3.41.	Reposición e instalación de inodoro alongado o redondo de una pieza en porcelana y con descarga variable.	UN	13,00	$ 814.146,48	$ 10.583.904
	3.45.	Reposición e instalación de salida sanitaria 2"	UN	27,00	$ 83.227,67	$ 2.247.147
	3.46.	Reposición e instalación de salida sanitaria 4"	UN	13,00	$ 130.570,51	$ 1.697.417
	3.50.	Reposición e Instalación de Ducha Eléctrica dirigible de 110V. Incluye Grifería.	UN	5,00	$ 188.446,48	$ 942.232
	3.55.	Reposición e instalación de lavamanos de sobreponer color por definir	UN	13,00	$ 270.446,48	$ 3.515.804
	3.57.	Reposición e instalación de grifería convencional individual para lavamanos	UN	10,00	$ 102.732,68	$ 1.027.327
	3.65.	Reposición e instalación de Grifería ducha sencilla	UN	3,00	$ 143.282,88	$ 429.849
	3.77.	Reposición e instalación de Grifería sanitario tradicional	UN	13,00	$ 129.418,88	$ 1.682.445
				SUBTOTAL		$ 45.087.619

4	**MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS**						
	4.01.	Reposición, suministro e instalación de la red eléctrica en tubería existente (incluye cableado y accesorios), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento.	ML	215,00	$	16.616,75	$ 3.572.600
	4.03.	Reposición, suministro e instalación de la red eléctrica en tubería PVC (incluye tubería, cableado y regateo), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento (solo para redes embebidas en muros).	ML	180,00	$	36.843,23	$ 6.631.781
	4.08.	Reposición e instalación de lámpara reflector LED 100W	UN	2,00	$	146.399,89	$ 292.800
	4.13.	Reposición e instalación de lámpara panel LED 30 x 30 24w luz blanca	UN	16,00	$	75.541,59	$ 1.208.665
	4.14.	Reposición e instalación de lámpara panel LED 30 x 60 25w luz blanca	UN	22,00	$	92.541,59	$ 2.035.915
	4.17.	Reposición e instalación interruptor sencillo	UN	22,00	$	30.530,37	$ 671.668
	4.21.	Reposición e instalación interruptor sencillo con toma doble	UN	59,00	$	46.990,58	$ 2.772.444
	4.24.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de salida + toma bifásica	UN	1,00	$	213.917,64	$ 213.918
	4.25.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de salida en tubería PVC	UN	81,00	$	107.790,41	$ 8.731.023
	4.36.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de Caja derivación 10cm x10cm DEXSON	UN	2,00	$	33.185,89	$ 66.372
	4.43.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de Lámpara de emergencia LED 2 focos	UN	2,00	$	115.100,09	$ 230.200
	4.54.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de Breakers 1 x 15A hasta 30 amperios	UN	16,00	$	31.146,62	$ 498.346
	4.55.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de Breakers 1 x 40 amperios	UN	6,00	$	58.256,62	$ 349.540
				SUBTOTAL			**$ 27.275.273**
6	**MANTENIMIENTO MUROS Y MAMPOSTERÍA**						
	6.11.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de muro divisorio bloque estriado N°5 en los casos que se requiera	M2	86,10	$	70.526,03	$ 6.072.291
	6.18.	Reposición e instalación de mesón en concreto	M2	1,70	$	365.074,42	$ 620.627
	6.21.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de soporte mesón en bloque de concreto 60cm x 90cm x 10cm en los casos que se requiera	UN	3,00	$	124.551,23	$ 373.654
				SUBTOTAL			**$ 7.066.571**
7	**MANTENIMIENTO DE ACABADOS DE PINTURA**						
	7.01.	Mantenimiento y/o reposición e instalación anti humedad fachada dos capas	M2	-	$	31.412,26	$ -
	7.07.	Mantenimiento y reposición e instalación de esmalte sobre lámina llena	M2	-	$	32.702,03	$ -
	7.08.	Mantenimiento y reposición e instalación de esmalte sobre marcos lamina	ML	-	$	16.281,47	$ -
	7.11.	Mantenimiento y reposición e instalación de estuco	M2	4.646,59	$	20.795,87	$ 96.629.897
	7.19.	Mantenimiento y reposición e instalación de vinilo sobre pañete o sobre estuco 3 manos	M2	-	$	20.213,56	$ -
	7.20.	Mantenimiento, reposición y aplicación pintura tipo vinilo 3 manos para exteriores de alta resistencia y máxima protección tres manos color a definir en obra. Incluye alistamiento superficie.	M2	-	$	33.512,65	$ -
				SUBTOTAL			**$ 96.629.897**
8	**MANTENIMIENTO DE ACABADOS DE PISOS**						
	8.03.	Mantenimiento y reposición e instalación de alistado de piso 4cm	M2	347,60	$	42.677,45	$ 14.834.680
	8.16.	Mantenimiento y reposición e instalación de piso cerámico formato 20 x 20 o similar	M2	43,90	$	106.387,82	$ 4.670.425
	8.18.	Mantenimiento y reposición e instalación de piso tipo duropiso 33.8 x 33.8 o equivalente	M2	301,30	$	81.070,38	$ 24.426.504
	8.31.	Mantenimiento y reposición e instalación de guardaescoba en cerámica.	ML	285,90	$	17.278,76	$ 4.939.998
				SUBTOTAL			**$ 48.871.608**

9	**MANTENIMIENTO DE OTROS ACABADOS**						
	9.05.	Mantenimiento y reposición e instalación enchape pared cerámico, color por definir	M2	127,10	$	105.051,54	$ 13.352.050
	9.28.	Mantenimiento y reposición e instalación de REJILLA ANTICUCARACHA 3"x2"	UN	8,00	$	30.257,06	$ 242.056
	9.74.	Mantenimiento y/o tratamiento para impermeabilización de muros con humedades, incluye aplicación de aditivos tipo sika impermur o equivalente, sika injectocream -100 o equivalente y la reposición del pañete impermeabilizado.	M2	65,80	$	312.476,91	$ 20.560.981
				SUBTOTAL			**$ 34.155.087**
11	**MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA**						
	11.05.	Reposición e instalación de marco puerta lamina 0.80M	UN	19,00	$	197.931,63	$ 3.760.701
	11.06.	Reposición e instalación de marco puerta lamina 1.00M	UN	6,00	$	198.404,73	$ 1.190.428
	11.09.	Reposición e instalación de puerta en lámina cold rolled cal.16	M2	46,40	$	296.848,35	$ 13.773.764
	11.10.	Reposición e instalación de reja bancaria	M2	30,20	$	160.570,28	$ 4.849.222
	11.11.	Reposición e instalación de rejas lamina	M2	4,90	$	271.510,44	$ 1.330.401
	11.17.	Suministro e instalación de Escudo de la Policía Nacional fundido en bronce, detalles en alto relieve pulidos y brillados a color, tamaño de 80cm de diametro	UN	1,00	$	4.148.327,90	$ 4.148.328
				SUBTOTAL			**$ 29.052.844**
12	**MANTENIMIENTO DE CONCRETOS, MORTEROS Y PAÑETES**						
	12.12.	Reposición e instalación de mortero 1:4 impermeabilizado	M3	30,20	$	913.612,44	$ 27.591.096
	12.24.	Reposición e instalación de pañete impermeabilizado muros 1:4	M2	86,10	$	68.593,49	$ 5.905.900
				SUBTOTAL			**$ 33.496.995**
13	**MANTENIMIENTO DE VENTANAS**						
	13.01.	Reposición e instalación de ventana corrediza en aluminio incluye vidrio	M2	6,60	$	643.826,45	$ 4.249.255
	13.02.	Reposición e instalación de ventana aluminio fijas incluye vidrio	M2	4,00	$	284.602,00	$ 1.138.408
	13.08.	Reposición e instalación de ventana lamina	M2	4,00	$	305.906,00	$ 1.223.624
				SUBTOTAL			**$ 6.611.287**
14	**MANTENIMIENTO DE CERRADURAS**						
	14.08.	Suministro, cambio e instalación Cerradura tipo Yale sobreponer ¼" o equivalente	UN	22,00	$	207.472,00	$ 4.564.384
				SUBTOTAL			**$ 4.564.384**
15	**MANTENIMIENTO DE ESPEJOS**						
	15.02.	Suministro, Instalación y/o Reposición Espejo incoloro 4mm	M2	2,40	$	165.198,56	$ 396.477
				SUBTOTAL			**$ 396.477**
17	**ASEO GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBROS**						
	17.01.	Aseo general permanente en las obras de mantenimiento	M2	306,90	$	7.701,90	$ 2.363.714
	17.02.	Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales	M3	100,00	$	125.421,14	$ 12.542.114
				SUBTOTAL			**$ 14.905.827**

TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 594.301.172**
ADMINISTRACIÓN	**27,42%**			**$ 162.957.381**
IMPREVISTOS	**1,5%**			**$ 8.914.518**
UTILIDAD	**5%**			**$ 29.715.059**
TOTAL COSTO INDIRECTO				**$ 201.586.958**

COSTOS DIRECTOS+ COSTOS INDIRECTOS	**$ 795.888.130**
INTERVENTORIA (10%)	**$ 127.449.000**
COSTO TOTAL + INTERVENTORIA	**$ 923.337.130**
ADMINISTRACIÓN DELEGADA (3%) + IVA	**$ 32.963.136**
ADMINISTRACION DELEGADA + OBRA + INTERVENTORIA	**$ 956.300.266**

Nota aclaratoria:
Las cantidades de obra contempladas en el presente presupuesto fueron levantadas y verificadas por funcionarios del municipio. Dado que la intervención corresponde a actividades de mantenimiento preventivo, durante la ejecución podrán presentarse variaciones en dichas cantidades, las cuales deberán ser registradas mediante el correspondiente Acta de Mayores y Menores Cantidades de Obra.

En caso de requerirse la inclusión de ítems adicionales no contemplados en la fase de planeación, el contratista deberá formular el respectivo Análisis de Precios Unitarios (APU), el cual deberá contar con la validación técnica y financiera por parte de la interventoría. Así mismo, tanto el acta de mayores y menores como los nuevos ítems que se lleguen a requerir deberán ser puestos en conocimiento de la supervisión del contrato, quien emitirá el concepto de viabilidad correspondiente.

El ítem correspondiente a *Imprevistos* será utilizado únicamente previa justificación técnica por parte de la interventoría y con la debida autorización de la Supervisión del contrato. Se justifica la inclusión de este porcentaje considerando que se trata de una intervención de mantenimiento, en la cual pueden presentarse situaciones no previstas durante la etapa de planeación, tales como deterioros ocultos, ajustes en los métodos constructivos o condiciones no identificadas inicialmente, que requieran atención inmediata para garantizar la correcta ejecución y funcionalidad de las obras.

Elaboró Sec. de Planeación de Armenia

Visto Bueno- Alcaldesa Municipal de Armenia

Henry Daniel Díaz Suárez

Revisó: Arquitecto Gobernación de Antioquia

MUNICIPIO DE ARMENIA

PROYECTO: Renovación de Infraestructura Deportiva Municipal: Gimnasio Municipal - Nuevas Instalaciones

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CAPITULO I - PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	Dia	4,00	$ 1.035.622	$ 4.142.488
1,2	Suministro e Instalación de cerramiento provisional en tela Saran verde con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y	m	143,25	$ 26.533	$ 3.800.968
1,3	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual	m3	277,01	$ 115.852	$ 32.091.653
1,4	LLENOS EN ARENILLA, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	29,09	$ 116.332	$ 3.383.585
1,5	Demolicion de estructura existente. Incluye mamposteria, losas de contrapiso y cimentacion, andenes, columnas, vigas, estructura de soporte cubiertas, en teja tipo eternit, retiro de instalaciones electricas e hidrosanitarias, asi como de moviliarios existentes, entre otros elementos estructurales y no estructurales.	m2	468,31	$ 100.296	$ 46.969.620
2	**CAPITULO II - INSTALACIONES HIDRO SANITARIAS**				
2,1	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 2", para aguas residuales ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	15,77	$ 33.514	$ 528.575
2,2	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 4", para aguas residuales o lluvia ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	ml	31,15	$ 55.045	$ 1.714.901
2,3	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-P, RDE 9, 500 PSI, diámetro 1/2", incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 1/2" incluyendo todos los accesorios reducidos que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	ml	14,42	$ 13.840	$ 199.573

MUNICIPIO DE ARMENIA

PROYECTO: Renovación de Infraestructura Deportiva Municipal: Gimnasio Municipal - Nuevas Instalaciones

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
2,4	Suministro, transporte e Instalación de tubería PVC-P, RDE 21, 200 PSI, diámetro 1 1/2", incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 1 1/2" incluyendo todos los accesorios reducidos que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	ml	22,73	$ 38.803	$ 882.085
2,5	Suministro y colocación de Sanitario Blanco DISCAPACITADOS o su equivalente. Incluye accesorios de abasto elementos de ajuste y fijación al piso, brida de fijación pega con cemento blanco, mano de obra y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento. (Nota: tener en cuenta especificaciones técnicas del APU).	un	1,00	$ 980.348	$ 980.348
2,6	Suministro y colocación de lavamanos DISCAPACITADOS. Incluye transporte, cargue interno, fijaciones, griferia, abasto y sifon. (Nota: tener en cuenta especificaciones técnicas del APU).	un	1,00	$ 849.009	$ 849.009
2,7	Suministro y colocación de Sanitario Blanco Linea insitucional. Incluye accesorios de abasto elementos de ajuste y fijación al piso, brida de fijación pega con cemento blanco, mano de obra y todos los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento. (Nota: tener en cuenta especificaciones técnicas del APU).	un	4,00	$ 956.118	$ 3.824.472
2,8	Suministro y colocación de lavamanos institucionales. Incluye transporte, cargue interno, fijaciones, griferia, abasto y sifon. (Nota: tener en cuenta especificaciones técnicas del APU).	un	2,00	$ 711.141	$ 1.422.282
2,9	Suministro, transporte y colocación de orinal mediano, línea institucional de corona o equivalente, color blanco con grifería automatica de push antivandalica. Incluye grifería, abasto metálico y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (Nota: tener en cuenta especificaciones técnicas del APU).	un	1,00	$ 952.146	$ 952.146
2,9,1	Suministro y colocación de accesorios para discapacitados en acero inoxidable antidezlizante. Incluye pasamanos abatible, barra de agarre, Accesorios de baño, toallero, jabonera, dispensador de papel higienico y todos los elementos necesarios para su correcta adecuación. (Nota: tener en cuenta especificaciones técnicas del APU).	un	1,00	$ 1.294.858	$ 1.294.858
2,9,2	Colocación de duchas tipo Piscis sencilla de Grival o equivalente. Incluye suministro y transporte de los materiales, regadera cromada, llave con escudo cromados, tubería agua fría, accesorios, válvula economizadora y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. (Nota: tener en cuenta especificaciones técnicas del APU).	un	3,00	$ 238.184	$ 714.552
3	**CAPITILO III - PISOS**				

MUNICIPIO DE ARMENIA

PROYECTO: Renovación de Infraestructura Deportiva Municipal: Gimnasio Municipal - Nuevas Instalaciones

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
3,1	Suministro e instalacion Piso para GYM marca DML de cuadros o lisa con pintas en epdm Materia Prima Caucho Natural de primera 100% No reciclado, Colores de pintas en EPDM Medidas Láminas de 50cm x 50 cm espesor 1cm.	m2	320,43	$ 246.391	$ 78.951.068
3,2	Construcción de PISO O PLACA en concreto de 21 Mpa, espesor de 0,10 m. sobre el terreno y/o entresuelo. Incluye Impermeabilización integral con Plastocrete DM o equivalente, suministro y transporte de los materiales, polietileno calibre 6, malla electrosoldada D-221, formaleta en Súper T de 19mm, Vaciado alternado (en cuadros no superiores de 2.0 x 2.0 m), nivelación del terreno y adecuación de la superficie, mano de obra y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. No incluye entresuelo. Las excavaciones o descapotes se pagarán en su ítem respectivo.	m2	147,59	$ 119.554	$ 17.644.736
3,3	Construcción de LOSA ALIGERADA en concreto premezclado de 28 MPa, con un ESPESOR DE 0.50m, y casetones RECUPERABLES DE PORÓN, de acuerdo a las diferentes dimensiones establecidas en los planos de diseño. Incluye suministro, transporte, bombeo con Auto bomba y colocación del concreto a una altura de entre 3.0 y 4.0m, malla electrosoldada D 106, formaleta de primera calidad en súper "T" de 19 mm o su equivalente para acabado a la vista de bordes de losa o donde se requiera, vigas profundas , mano de obra, aristas biseladas, protección y curado, incluye suministro, armado y desarmado de la obra falsa, según diseño. El acero de refuerzo adicional a la malla electrosoldada se pagará en su respectivo ítem. **(Nota: Tener en cuenta en el APU que es concreto premezclado y vaciado con Autobomba).**	m2	282,18	$ 1.397.342	$ 394.296.376
4	**CAPITILO IV - CUBIERTA**				
4,1	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, según diseño. Incluye: suministro y transporte de láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera. Todos los elementos deben llevar dos manos de pintura anticorrosiva, (2) dos manos de esmalte base aceite mate, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg	5.275,18	$ 25.447	$ 134.237.597
4,2	Suministro, transporte e instalación de teja para cubierta termoacustica, incluye elementos de sujecion y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	142,71	$ 157.793	$ 22.519.270
4,3	Suministro, transporte y colocación de canoa en "U" en lamina galvanizada calibre 22, desarrollo 1.0m. con soldadura autógena. Incluye embudos en el mismo material de la canoa, soportes, tornillos autoperforantes, wash primer, anticorrosivo epóxico por ambas caras, acabado con esmalte en la cara inferior a la vista y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño de cubierta.	m	9,74	$ 142.858	$ 1.391.437

MUNICIPIO DE ARMENIA

PROYECTO: Renovación de Infraestructura Deportiva Municipal: Gimnasio Municipal - Nuevas Instalaciones

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
5	**CAPITULO V - REVOQUE Y ENCHAPE**				
5,1	Suministro y colocación de enchape tipo piso-pared formato 30X30 o similar, según diseño cm a una altura de 1,80m max. Incluye acabado tipo bisel en bordes de muros, pegacor y lechada para juntas, mano de obra y transporte de materiales al sitio de las obras.	m2	102,65	$ 92.943	$ 9.540.227
5,2	Suministro e instalación de mortero 1:3 para revoque, incluye dilataciones y filos	m2	480,34	$ 69.044	$ 33.164.526
6	**CAPITULO VI - CIMENTACION**				
6,1	Solado en concreto de 1.500 PSI e=5cm (Nota: En el APU se indica un CONCRETO 2000 PSI (14 MPA) EN OBRA).	m2	61,94	$ 31.266	$ 1.936.741
6,2	Viga fundación en concreto de 21 Mpa. expuesta de 0.40 x 0.40 m. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, mano de obra, formaleta completa, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesario para su correcta construcción. No incluye acero de refuerzo. **(Nota: Tener en cuenta en el APU que es concreto premezclado y vaciado con Autobomba).**	m3	12,87	$ 1.721.023	$ 22.155.762
6,3	Construcción de ZAPATAS en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, formaleta, curado y protección. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo, según diseño. **(Nota: Tener en cuenta en el APU que es concreto premezclado y vaciado con Autobomba).**	m3	11,81	$ 1.707.024	$ 20.156.539
7	**CAPITULO VII- ESTRUCTURA EN CONCRETO**				
7,1	Construcción de COLUMNAS DE 0.30 x 0.40m. en concreto de 28 MPa, acabado a la vista. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta en súper "T" de 19mm., aristas biseladas, desmoldante, fluidificante para mezclas de concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem. En el vaciado se deben dejar los hierros para el amarre de la mampostería no estructural, por ningún motivo se pagarán anclajes. **(Nota: Tener en cuenta en el APU que es concreto premezclado y vaciado con Autobomba).**	m3	10,34	$ 2.092.397	$ 21.643.755
7,2	Construcción de VIGAS AÉREAS de 0,3 x 0,35 m. en concreto de 28 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta de primera calidad en súper T de 19 mm o equivalente, para acabado a la vista, aristas biseladas, suministro, transporte, armado y desarmado de la obra falsa requerida, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem según diseño y especificaciones establecidos en los planos. En el vaciado se deben dejar los hierros para el amarre de los elementos no estructurales que se requieran, por ningún motivo se pagarán anclajes. **(Nota: Tener en cuenta en el APU que es concreto premezclado y vaciado con Autobomba).**	m3	33,07	$ 2.088.740	$ 69.066.695

MUNICIPIO DE ARMENIA

PROYECTO: Renovación de Infraestructura Deportiva Municipal: Gimnasio Municipal - Nuevas Instalaciones

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
7,3	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	8.967,32	$ 11.752	$ 105.383.968
7,4	Construcción de ESCALERAS AÉREAS en concreto de 28 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta de primera calidad en súper "T" de 19 mm. o equivalente, para acabado a la vista de rampas, contrahuellas, borde de rampa y vigas profundas, moldura chaflán en contrahuellas y borde de rampa, vibrado, protección y curado para estructuras, de acuerdo a las diferentes dimensiones establecida en los planos y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. No incluye acero de refuerzo, según diseño. **(Nota: Tener en cuenta en el APU que es concreto premezclado y vaciado con Autobomba).**	m3	6,43	$ 2.382.989	$ 15.322.619
8	**CAPITULO VIII - MAMPOSTERIA**				
8,1	Construcción de MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CONCRETO DE 14 x 19 x 39 cm. trabas, columnas, machones, cuchillas, remates de enrases, de aristas con esquineros de fabrica, encorozados, áticos y chapas necesarias por detalles de construcción que se ejecuten en el mismo material que se está midiendo. (Nota: en el APU esán considerando un Mortero 1:2 en obra GROUT).	m2	298,68	$ 192.214	$ 57.410.766
9	**CAPITULO IX- CARPINTERIA METALICA**				
9,1	Suministro, transporte e instalación de baranda / pasamanos de protección metálicos segun diseño, tubería circular horizontal superior e inferior de 2". Incluye soldadura, pintura anticorrosiva, pintura base aceite color a definir por el supervisor, pieamigo donde se requiera y todos los elementos necesarios para sucorrecta instalación y funcionamiento. (nOTA: Por el valor de la tubería en el APU, se supone que la tubería es galvanizada).	m	19,30	$ 880.742	$ 16.998.321
9,2	Suministro y colocación de puertas nuevas. Puertas en lámina calibre 20 ranuradas segun diseño. Incluye retiro y botada de puertas en mal estado, transporte de puertas nuevas, chapas, bisagras, marcos, anticorrosivo y pintura a base aceite en marcos y ambas caras.	m2	22,01	$ 589.476	$ 12.974.367
9,3	Suministro, transporte y colocación de ventana vidriera corrediza alúmina o equivalente. cuerpo fijo y uno mvil en vidrio laminado de 10mm, manijas y cerraduras metlicas,alfajia hacia muro exterior si se rrquiere, en alumniio y todos los elemenetos necesarios para su correcta instalacion y funcionamiento, incluye empaque sde caucho, pisavidrios a presion, sellado de marco y acabao de junta en masilla elastina poliuretano tipo sikaflex	m2	47,49	$ 888.739	$ 42.206.215

MUNICIPIO DE ARMENIA

PROYECTO: Renovación de Infraestructura Deportiva Municipal: Gimnasio Municipal - Nuevas Instalaciones

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
9,4	Fcahada suministro, transporte e instalación de paneles en acero funcional de 2,00m x 1,00m, según modulación, lamina galvanizada cal 18, microperforada ref CT2, color negra, tipo doblamos - vortex o similar, con soportes de fijación: Fijación del soporte a la losa con perno expansivo 3/8" X 2 1/2" (2 por soporte); Fijación del panel al tubo tornillo Button 1/4" X 1" (4 por panel); Fijación del tubo al soporte tornillo cabeza cuadrante 3/8" X 3" + tuerca + doble arandela (2 x soporte)	und	29,00	$ 372.737	$ 10.809.373
10	**CAPITULO X - PINTURA**				
10,1	Aplicación de PINTURA ACRÍLICA en muros para exteriores (hidrorepelente) tipo koraza o equivalente de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, con sellante para poros tipo Sellamax de Pintuco o su equivalente, 3 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir aprobado por la interventoría.	m2	329,87	$ 50.401	$ 16.625.879
12	**CAPITULO XII - SISTEMA ELÉCTRICO**				
12,1	Suministro, transporte e instalación de ML, Incluyendo cajon, barras, protecciones, marcación para la identificación clara de los circuitos y demas elementos que según plano unifilar deben ser componentes obligatorios para su correcto funcionamiento (ML).	UND	1,00	$ 480.833	$ 480.833
12,2	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma doble con polo a tierra 15 A, .LEV ref 5320, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye toma, la tapa, cajas 4"x4" con tapa suplemento, ducto pvc, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, tornillos, conductores de cobre 12 AWG-CU-THHN/THWN-90ºC, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.(Salida promedio de 3 m).	UND	22,00	$ 141.131	$ 3.104.882
12,3	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma doble GFCI con polo a tierra 15 A, .LEV ref 5320, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye toma, la tapa, cajas 4"x4" con tapa suplemento, ducto pvc, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, tornillos, conductores de cobre 12 AWG-CU-THHN/THWN-90ºC, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.(Salida promedio de 3 m).	UND	6,00	$ 159.630	$ 957.780
12,4	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma 220V con polo a tierra 25 A, .LEV ref 5320, 220 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye toma, la tapa, cajas 4"x4" con tapa suplemento, ducto pvc, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, tornillos, conductores de cobre 12 AWG-CU-THHN/THWN-90ºC, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.(Salida promedio de 3 m).	UND	5,00	$ 146.531	$ 732.655

MUNICIPIO DE ARMENIA

PROYECTO: Renovación de Infraestructura Deportiva Municipal: Gimnasio Municipal - Nuevas Instalaciones

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
12,5	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica para alumbrado, en tubería EMT 3/4". Incluye ducto PVC, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-THNN/THWN, cajas octagonal con tapa lisa, conectores de conexión y/o empalme, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (salida promedio 3 m).	UND	47,00	$ 105.981	$ 4.981.107
12,6	Suministro, transporte e instalación de salida eléctrica para suiche sencillo, en tubería EMT 3/4". Incluye ducto PVC, encintada, conductores de cobre 12 AWG-CU-THNN/THWN, cajas octagonal con tapa lisa, conectores de conexión y/o empalme, obra civil y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. (salida promedio 3 m).	UND	10,00	$ 141.431	$ 1.414.310
12,7	Suministro, transporte e instalación de luminaria de rejilla 30x120 de 2 x28W, con factor de potencia mayor al 98%, distorsión armonica menor al 10%, con frecuencia de 50Hz-60Hz,con montaje sobre bandeja facilmente desmontable, suneta al cuerpo de la luminaria por medio de tornillo	UND	35,00	$ 211.891	$ 7.416.185
12,8	Suministro, transporte e instalación de luminaria LED de 18W, con factor de potencia mayor al 98%, distorsión armonica menor al 10%, con frecuencia de 50Hz-60Hz,con montaje sobrepuesta, sujeta al cuerpo de la luminaria por medio de tornillo	UND	12,00	$ 89.317	$ 1.071.804
12,9	Suministro, transporte e instalación de aire acondicionado 18000BTU, 220V.Incluye todos los accesorios para su correcta instalación.	ML	5,00	$ 2.126.650	$ 10.633.250
12,1,1	Suministro e instalacion de acometida en 3No2+1No2, por ducto pvc de 1 1/4" incluye tuberia y accesorios.	UND	12,00	$ 155.424	$ 1.865.088
12,1,2	Suministro e instalación de breaker totalizador industrial de 3x80A, 10kA.	UND	1,00	$ 211.041	$ 211.041
12,1,3	Suministro e instalación de breaker enchufable de 2x20A, 10kA. (Nota: en el APU se define como Breaker totalizador 2x20A, 10KA, verificar según diseño).	UND	5,00	$ 90.160	$ 450.800
12,1,4	Suministro e instalación de breaker enchufable de 1x20A, 10kA.	ML	8,00	$ 46.460	$ 371.680
12,1,5	Suministro e instalacion de acometida en 3No12 por ducto EMT de 3/4" incluye accesorios.	GL	100,00	$ 60.508	$ 6.050.800
12,1,6	Suministro e instalacion de sistema de puesta a tierra. Incluye varilla coperweld, cable cobre desnudo y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	1,00	$ 3.597.111	$ 3.597.111
12,1,7	Suministro e instalacion de medidor electrónico 100/5 trifásico. Incluye caja tipo parrilla, conectores, conexiones todos los accesorios para su correcto funcionamiento. (Nota: se debe verificar la especificación técnica del medidor).	UND	1,00	$ 766.381	$ 766.381
12,1,8	S.E.I. Pararrayos tipo "Punta de Franklin" de acero inoxidable de una sola punta, Norma IEC 1024. Longitud 500mm, diámetro 3/4", base roscada con conector para cable calibre 1/0AW, Ganclaje para mastil y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	und	5,00	$ 361.717	$ 1.808.584
12,1,9	Suministro, transporte e instalación de tuberia IMC de 1” para bajantes expuestaos	mts	65,18	$ 134.675	$ 8.778.142

MUNICIPIO DE ARMENIA

PROYECTO: Renovación de Infraestructura Deportiva Municipal: Gimnasio Municipal - Nuevas Instalaciones

PRESUPUESTO GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
12,1,10	Suministro, transporte e instalación de Cable Cu desnudo No 1/0 AWG (Conexión a malla mas cercana y contrapeso)	mts	146,01	$ 89.252	$ 13.031.293
12,1,11	Suministro, transporte e instalación de Soldadura exotermica de 115g para varilla - Cable Cu	und	14,00	$ 124.754	$ 1.746.552
12,1,12	Suministro, transporte e instalación de Varilla de P.A.T de diámetro 5/8´´x 3m Coperwell	und	5,00	$ 523.883	$ 2.619.413
12,1,13	Suministro, transporte e instalación de Caja de inspección 30 x 30 cm en concreto.	und	5,00	$ 523.883	$ 2.619.413
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 1.282.896.454**
		% ADMINISTRACIÓN		32,08%	$ 411.553.182
		% UTILIDADES		5,00%	$ 64.144.823
		SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + AU			**$ 1.758.594.459**
		PMA		10,6%	$ 16.798.786
		PMT			$ 0
VALOR TOTAL DE OBRA					**$ 1.775.393.245**

	$ 1.775.393.245
VALOR ADMINISTRACION DELEGADA (3%)+ IVA	$ 63.381.539
VALOR ADMINSTRACION + PROYECTO	**$ 1.838.774.784**

NOMBRE: Sebastian Bermudez Morales
CARGO: Arquitecto

FIRMA :



Armenia, Antioquia, 16 de febrero de 2026

Señores
MUNICIPIO DE ARMENIA
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Armenia, Antioquia.

Asunto: Solicitud de modificación de garantías

Referencia: Contrato Interadministrativo N° 019 de 2026

Respetados señores,

En mi calidad de representante legal de la EDURA, respetuosamente me permito solicitar la **modificación de la exigencia de garantías** establecida en el Contrato Interadministrativo 019 DE 2026, cuyo objeto lo constituye "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS N°25AS122C2707 Y N°25AS122C2724 DE 2025 FIRMADOS EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA*", con fundamento en las siguientes consideraciones jurídicas:

I. Naturaleza jurídica del contrato interadministrativo de administración delegada

El contrato en referencia corresponde a un contrato interadministrativo bajo la modalidad de administración delegada de recursos**,** en el cual:

- El delegatario actúa como administrador y gestor de recursos públicos.
- No ejecuta directamente la obra.
- No asume los riesgos técnicos, constructivos ni de estabilidad propios del contrato derivado de obra.
- Percibe únicamente honorarios por su gestión.

Conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales se celebran para el cumplimiento de los fines estatales y su contenido debe corresponder a la naturaleza de las obligaciones asumidas por cada parte.

En este caso, el delegatario no asume la ejecución material del proyecto sino funciones de administración, coordinación y gestión contractual.

II. Principio de responsabilidad y asignación de riesgos

El artículo 4 y el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 establecen que:

- Los contratistas responden por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- La responsabilidad debe estar ligada a las obligaciones efectivamente asumidas.
- La contratación estatal debe respetar los principios de proporcionalidad, responsabilidad y equilibrio económico.

En ese sentido, la exigencia de garantías debe corresponder estrictamente a los riesgos asumidos por cada contratista. No resulta jurídicamente procedente trasladar al delegatario riesgos que corresponden al contratista ejecutor de la obra.

III. Régimen de garantías y principio de proporcionalidad

El Decreto 1082 de 2015 establece que las garantías tienen como finalidad amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales y deben estructurarse conforme a la naturaleza y cuantía del contrato.

En los contratos de obra pública:

- El contratista ejecutor debe constituir garantías de cumplimiento, calidad y estabilidad de la obra, pago de salarios y prestaciones sociales, y responsabilidad civil extracontractual, por el valor total del contrato de obra.

En cambio, en un contrato de administración delegada:

- El delegatario únicamente debe garantizar el cumplimiento de sus obligaciones administrativas y el manejo adecuado de los recursos, en proporción a los honorarios que percibe.
- Los recursos administrados no constituyen ingreso propio ni utilidad del delegatario.
- No existe asunción de riesgo constructivo, técnico o estructural.

Exigir al delegatario la constitución de garantías por el valor total de la obra desconoce el principio de proporcionalidad del riesgo y desnaturaliza la figura de la administración delegada.

IV. Distribución adecuada de garantías

Con fundamento en lo anterior, jurídicamente corresponde que:

1. **<u>El contratista derivado de obra</u>** constituya las garantías exigidas por el Decreto 1082 de 2015 por el valor total de la obra, amparando al Municipio de Armenia, al IDEA y al Departamento de Antioquia, incluyendo:

- Cumplimiento
- Calidad del servicio
- Estabilidad y calidad de la obra
- Pago de salarios y prestaciones sociales
- Responsabilidad civil extracontractual

2. **<u>El delegatario</u>** constituya garantías únicamente por el valor de los honorarios pactados, cubriendo:

- Cumplimiento de las obligaciones administrativas.
- Correcto manejo de los recursos.
- Demás amparos relacionados exclusivamente con su gestión contractual.

V. Solicitud formal

Con base en los fundamentos expuestos, respetuosamente solicitamos:

- La modificación de la cláusula de las garantías del Contrato Interadministrativo 019 de 2026, ajustándola a la naturaleza jurídica del contrato y a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993.
- Que la obligación del delegatario se limite a garantizar el valor de sus honorarios.
- Que se establezca expresamente que el contratista derivado deberá constituir las garantías legales por el valor total de la obra y la interventoría.

La presente solicitud busca asegurar la correcta asignación de riesgos, la coherencia con el régimen legal de contratación estatal y el respeto a los principios de responsabilidad y proporcionalidad.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su revisión y aprobación.

Cordialmente,

DEISY LORENA RUIZ LOPERA
Representante Legal EDURA
Delegatario